

(marzo 31)

por el cual se concede una autorización al Tesorero Municipal.--

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) que en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, se apropió una partida de \$ 125.000.00, "para obras de defensa de la ciudad con motivo de las erosiones de los barrancos que la circundan" (num. 45);
- b) que posteriormente y en vista de la insuficiencia de esta suma y de la incapacidad presupuestal para afrontar la totalidad de las obras de defensa de la ciudad contra la erosión, planeadas y aprobadas, la Alcaldía dictó el Decreto No. 26 de 11 de febrero último, por medio del cual se ordenó ejecutar esas obras por Valorización; y
- c) Que el Consejo Municipal de Gobierno, en su sesión del 23 de enero último, dispuso que para facilitar a la Sección de Valorización la inmediata ejecución de algunas obras, se le diera en préstamo la suma a que alude el aparte a), para reembolsarla a medida que fueran produciéndose los recaudos por este concepto,

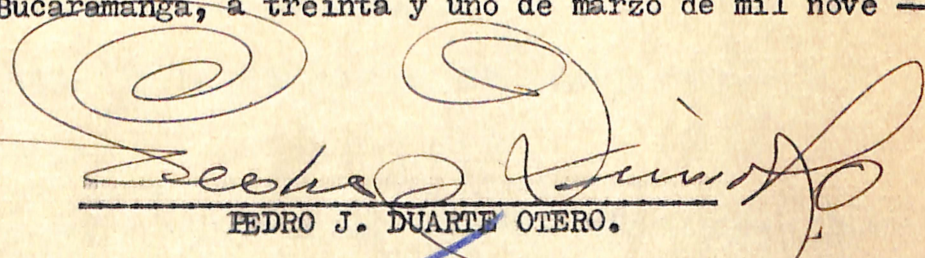
D E C R E T A :

Art. Unico.-- Autorízase al señor Tesorero Municipal para tomar del art. 45 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, hasta concurrencia del saldo de dicho artículo, las sumas indispensables para el pago de los contratos legalizados, o que la Sección Municipal de Valorización celebre, relacionados con cámaras en gradería y demás obras aprobadas dentro del programa de defensa de la ciudad contra las erosiones, sumas que se entenderán como un préstamo del Municipio a Valorización, para reembolsarlo a medida que se produzcan los recaudos por razón de tales obras.-- El Tesorero Municipal y el Jefe de Valorización, suscribirán un pagaré en las condiciones estipuladas en este decreto, y como comprobante que respalde la operación que aquí se autoriza.--

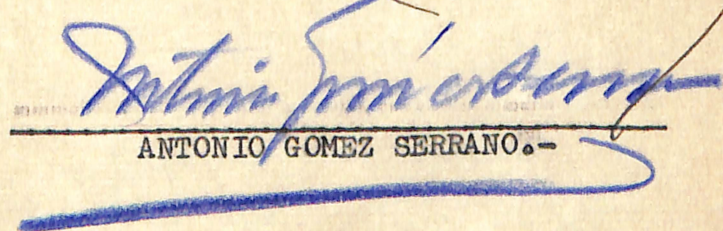
COPIESE Y COMUNIQUESE.--

Expedido en Bucaramanga, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.--

El Alcalde,


PEDRO J. DUARTE OTERO.

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.--

